



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 040

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2021-0030-00

DEMANDANTE: FLOR DE MARIA PEÑA PEÑA

DEMANDADOS: RESURRECCIÓN AMEZQUITA DE PÉREZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS

Tuta, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

FLOR DE MARIA PEÑA PEÑA identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.202.023 de Tuta a través de apoderado judicial presenta DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de **RESURRECCIÓN AMEZQUITA DE PÉREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS** ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

Inmueble rural denominado "EL TUNAL" que hace parte de uno de mayor extensión denominado como "SAN MIGUEL" ubicado en la vereda Alizal del Municipio de Tuta; Identificado código catastral No.000200010095000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No 070-26069 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - ADMITIR el trámite de la demanda de PERTENENCIA propuesta por la doctora DOLLY NELCY SANCHEZ OCHOA identificada con C. C. No 52.618.630 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado. No 143638 del Consejo Superior de la judicatura apoderado de **FLOR DE MARIA PEÑA PEÑA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.202.023 de Tuta en contra de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESURRECCIÓN AMEZQUITA DE PÉREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

SEGUNDO.-ORDENAR el emplazamiento de **PERSONAS INDETERMINADAS** en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias No 070-26069 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

QUINTO.- RECONOCER como apoderado judicial a **DOLLY NELCY SANCHEZ OCHOA** identificada con C. C. No 52.618.630 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado. No 143638 del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 011 hoy dieciséis (16) de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm